



¿EN QUÉ MOMENTO NOS CAMBIARON LA HISTORIA?
A PROPÓSITO DE LA NUEVA LEGALIDAD RELIGIOSA
EN MÉXICO

*Rodolfo Casillas R.**

En el México de los últimos decenios, las generaciones del momento han sido instruidas y aleccionadas en una de la dos versiones que hay sobre la historia del Estado y de la Iglesia Católica en el país: una hace hincapié en las bondades del primero y en los daños nacionales ocasionados por la segunda; la otra adoctrina en la santidad de la segunda y en lo maléfico del primero. El conflicto, en ambos casos, es el elemento conductor en la explicación de la relación entre ambas instancias, lo cual es a todas luces insuficiente para explicar un vínculo histórico y complejo. No obstante, ambas se han consolidado como versiones ideológicas de fuerte arraigo que obnubilan el conocimiento sólido y comprobable.¹

* Profesor-investigador de la Sede Académica de México, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO-México.

¹ Ciertamente, si se buscan en los archivos los documentos que comprueben las desavenencias es factible encontrarlos; de hecho eso ocurre con bastante frecuencia. Lo llamativo es que poco se busca y menos se encuentra la documentación que avale la negociación y el entendimiento. Así, mientras el conflicto se ha fortalecido como la tendencia constante y comprobable, la negociación ha quedado como hechos menores y asintomáticos.

Los cambios recientes en la Constitución de México en materia religiosa no resultan lógicos ni congruentes de acuerdo con la lógica de cualquiera de las dos versiones, dado que ellas sólo permiten interpretar las modificaciones constitucionales como acuerdo de cúpulas de dirigentes gubernamentales y eclesiásticos en la que una de las partes traiciona su encomienda, o ambas representaciones lo hacen, motivadas por fines oscuros o simples conveniencias políticas del momento; es decir, no hay proyecto de Nación, ni de Iglesia, sino simples apetitos de sujetos que transitoriamente ocupan puestos de alta dirección ejecutiva y confesional. Esta explicación confiere un poder descomunal a ambas dirigencias que les permite sobreponer, imponer, su libre albedrío al conjunto de intereses y fuerzas que integran la sociedad, a fin de satisfacer sus propósitos personales, a la vez que deja de lado la capacidad negociadora que funcionarios y eclesiásticos han desarrollado a lo largo del tiempo.

La hipótesis que sustenta este trabajo es que la negociación, que siempre ha existido entre el Estado mexicano y la Iglesia Católica, incluso en los momentos de conflicto, es lo que permite explicar el cambio constitucional y los alcances del mismo; que las dirigencias gubernamental y eclesiástica cuentan con sus respectivos proyectos de Nación e Iglesia, y que en su propósito de impulsarlos no han dudado en recurrir a los mecanismos tradicionales de autoritarismo y de consulta sólo con los dirigentes de los sectores que consideran directamente involucrados en la toma de decisiones; dejar de usar tales medios no está dentro de sus preocupaciones centrales, particularmente cuando son funcionales y los costos políticos y sociales subsumibles.²

² En relación con los proyectos, bastaría ubicar el hecho de la reforma constitucional en materia religiosa en el conjunto de reformas e iniciativas efectuadas por el régimen actual —algunas de ellas ya iniciadas desde el régimen anterior—, por un lado, y por el otro, por el impulso de determinadas concepciones doctrinales y de cambios en el Episcopado Católico Mexicano en los últimos años.

Las versiones de la historia

Es obvio que la versión primera ha sido difundida por el Estado mediante los medios a su alcance y de competencia legal, como la educación pública, y que la segunda ha sido transmitida por la entidad eclesiástica desde los centros de enseñanza de carácter privado con conducción católica, que constituyen la abrumadora mayoría de las escuelas particulares: dos modelos existentes de educación en México paralelos, alternativos y vigentes a la vez.

En el México de hoy no hay mexicano que hubiera recibido su instrucción básica sin ser aleccionado en una de las dos versiones mencionadas, salvo que hubiera transitado de una escuela privada de inspiración confesional a una pública, o viceversa, y entonces hubiera recibido la explicación contraria, sin que se sepa qué tipo de problemas internos le pudo ocasionar al educando tal tránsito violento. Otra tarea pendiente de la sociología de la religión es esclarecer qué ocurrió con quienes siguiendo una sola versión, un día encontraron que las cosas no eran dicotómicas como les habían dicho, que convivían las cercanías con los alejamientos entre las entidades supuestamente antagónicas a muerte.

Como suele suceder en México, de manera indirecta, oficiosa y semivelada, afloraron noticias que cuando menos introdujeron la incertidumbre de hasta dónde era sostenible, verídica, cualquiera de las dos versiones de la historia a la luz de los encuentros, colaboraciones, coincidencias y complicidades que ocurrían entre gobernantes y altos dignatarios eclesiásticos. En el pasado reciente, al menos desde la campaña político-electoral de Luis Echeverría (1975-1976), se estableció la práctica de que todo candidato presidencial del partido gobernante, el Revolucionario Institucional (PRI), se entrevistara con los obispos católicos del país. De lo que hubieran hecho los partidos de oposición se sabe poco, mas es factible avanzar algunas ideas sobre su comportamiento: dado su innegado bagaje confesional, es seguro que los dirigentes de Acción Nacional (PAN) han tenido vínculos cercanos con el episcopado católico en distintos momentos y no sólo en los electorales. Los comunistas en su momento de influencia eurocomunista –años setenta– y en su posterior evolución y com-

posición de fuerzas hasta llegar a lo que hoy conforma el Partido de la Revolución Democrática (PRD), se habían pronunciado públicamente por cambiar el estatuto legal de los ciudadanos con cargo confesional, así como han desarrollado vínculos con algunos grupos de católicos.³ De todos estos acercamientos y encuentros, los dignatarios eclesiásticos se han ocupado de *filtrar* la información a los medios de comunicación, en particular los referidos a los funcionarios de alto nivel gubernamental, candidatos del PRI y temas abordados, así como han emitido su parecer descalificador de los acercamientos de izquierda y grupos de católicos de base.

Hoy, al menos en parte, con los cambios recientes en la legislación mexicana y con la difusión de la dinámica social que ellos han facilitado se han corrido algunos velos que ensombrecían aquella relación casi esquizofrénica de *contigo pero sin ti* del Estado mexicano y la Iglesia Católica. Los cambios y modificaciones de los artículos constitucionales 3o., 5o., 24, 27 y 130⁴ que databan de 1917, el establecimiento de relaciones diplomáticas con la Santa Sede y, con el pretexto de la modernidad,⁵ las apariciones públicas, unos al lado de los otros, de funcionarios gubernamentales y eclesiásticos, así como el uso cada vez más frecuente de los medios de los comunicación masiva para difun-

³ Sin duda, particularmente el Ejecutivo tuvo presente estos antecedentes de los dos partidos de oposición más importantes en el país a la hora de decidir establecer un nuevo marco legal con la Iglesia Católica.

⁴ El artículo 3º que modificado permite que las instancias confesionales establezcan sus propias escuelas, lo que antes existía bajo la figura de asociación civil; el 5º eliminó la referencia directa a la prohibición del establecimiento de órdenes monásticas, antes se impedía por el menoscabo, "la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre"; el 24 actual flexibiliza los términos y lugares de culto público; el nuevo 27 permite que las asociaciones religiosas adquieran, posean o administren los bienes indispensables para su cometido, y el 130, aunque reitera la separación de competencias del Estado y las iglesias, establece que éstas podrán tener personalidad jurídica previo registro correspondiente, que los mexicanos como extranjeros podrán ejercer el ministerio bajo los señalamientos legales, que los individuos con cargo confesional podrán votar pero no ser votados, reconocimientos y derechos que la versión previa no sólo negaba sino que sancionaba.

⁵ Término tan socorrido como impreciso en la actual administración (1988-1994); es tal su manipulación que lo puede significar todo.

dir el particular parecer de obispos y otros miembros de la jerarquía eclesiástica, permiten al ciudadano saber que su sentido común y su limitado conocimiento no lo engañaban, que los rumores tenían algo de verdad, que la esquizofrenia no estaba en él —no al menos por esta causa. Simplemente, los hechos tendían a constatar la insuficiencia de las versiones oficiales que explicaban, y explican, la relación desde el conflicto.

Por lo anterior, no son del todo equívocos los pronunciamientos de los voceros oficiales de la actual administración, que han dicho hasta el cansancio que los cambios han acabado con las simulaciones del pasado, tal y como en su momento lo justificara el propio presidente Salinas. Se trata de una verdad a medias, dado que sería más afortunado y preciso decir que se han establecido nuevas reglas de relación, entendimiento y de solución de las desaveniencias entre las instancias dirigentes del Estado y de la Iglesia Católica, y eventualmente para las dirigencias de otras asociaciones religiosas en el país: en otras palabras, que la negociación existe y hasta cierto punto se explicitan las formas y los procedimientos para realizarla.⁶

Ciertamente, las modificaciones tienen alcances limitados que dejan tareas pendientes por atender. Una de ellas es central: ¿cómo rehacer el pasado, las versiones de otrora ya no valen? El ciudadano bien puede, además, preguntarse: si se hace tabla rasa del pasado, ¿cómo se explica el presente; por lo que se desconoce o por lo que se enseña en la escuela, o bien por lo que transmitieron de viva voz los mayores que a su vez lo escucharon de sus ancestros? Si es por lo primero, la ignorancia no explica nada, más que la exclusión de la mayoría social de los procesos de toma de decisiones hechas por dirigentes eclesiásticos y gubernamentales; de hecho no se han creado mecanismos para su consulta, ni parece haber la voluntad política para crearlos.

Si es por lo segundo, entonces hay que concluir que la gran mayoría ha vivido engañada, en tanto que no hay corresponden-

⁶ Hasta cierto punto porque el Estado se reserva un margen de discrecionalidad, lo que no ha sido del agrado del episcopado católico; coloquialmente, la han llamado *ponerle candados a las reformas constitucionales*.

cia entre lo siempre dicho y lo hecho en fecha reciente. En ambos casos la conclusión es la misma: ocultamiento de la verdad, de las distintas verdades que se han venido presentando a lo largo de un proceso histórico en que la mayoría de la población ha sido, se dice, la destinataria de las buenas intenciones de gobernantes, públicos y eclesiásticos. La verdad es desgarradora: se han ocultado intrínquilis de los asuntos, acuerdos vitales, encuentros centrales, roces y coincidencias en aras del bien común –al decir de los eclesiásticos–, de la tranquilidad pública –en el lenguaje secular.

Este ocultamiento ha favorecido las versiones del conflicto, con todas sus secuelas de desviaciones y escamoteo de información verídica. Además de que se ha ido generando una actitud de desatender lo que parece que está bien y sólo prestar atención cuando algo falla: se fija entonces en la memoria el problema y la solución y, con el tiempo, la reconstrucción del pasado tiende a ir de problema en problema minimizando lo ocurrido en los lapsos de no-conflicto abierto y de armonía social.

La inercia resultante es que, en un momento dado, de presentarse una sana intención, si ese fuera el eventual caso, de querer modificar las prácticas tradicionales en la toma de decisiones, resultaría que, en lo inmediato, el gobernante que osara hacerlo enfrentaría más dificultades que beneficios. Y, salvo muy honrosas excepciones, son contados los mandatarios que se atreven a navegar con serenidad en las aguas sociales que ellos mismos coadyuvan a agitar –no despertemos al tigre, diría al final de su largo mandato Porfirio Díaz. Por ello, la prudencia, por así llamarla, aconseja no correr riesgos innecesarios. En consecuencia, pareciera ser que hoy, como en el siglo XIX, como en el México de Díaz, quienes toman las decisiones han temido que, al no haber una cultura social que justipreciara la negociación y que no hubiera una práctica de consulta a la ciudadanía de temas de gran trascendencia, sus riesgos fueran mayores que sus beneficios en el corto plazo, por lo que recurrieron a la secrecía, al autoritarismo, a las medidas de disciplina al interior de sus respectivas áreas de mando e influencia. Desde esta óptica, no es descartable que hubieran decidido actuar con sigilo y rapidez ante lo que ellos consideraron urgencia del cambio mientras

crecía el estupor general. Una lectura positiva de su actuar podría decir que han apelado al tiempo para que se comprenda su sana intención de servir a la sociedad mexicana. Empero, en éste, como en tantos otros asuntos más, la sociedad, como los políticos –civiles y eclesiásticos–, no vive del futuro, necesita entender su presente, hacerlo y sentirlo suyo.

Por lo pronto se presenta una no-correspondencia: gobernantes civiles y eclesiásticos incapaces de explicar de manera convincente y satisfactoria la trascendencia de sus actos y una sociedad incapaz de entender, de ser protagonista, junto con sus gobernantes, de un cambio constitucional que se supone le puede ser benéfico. Esta no-correspondencia ayuda a entender la desazón, el desconcierto, los temores de distinto tipo entre sectores de creyentes y laicos, pues resulta que a ciencia cierta no se sabe qué ocurrió, desde cuándo se inició el cambio, en qué momento le cambiaron la historia a la sociedad mexicana. La historia de la que siempre le habían hablado.

Queda la duda de qué parte del presente es verídica; de hecho la confusión persiste. Las dos historias del pasado mantienen un movimiento de inercia. Ambas siguen señalando que los cambios constitucionales son producto de su esfuerzo propio, que la razón les ha asistido siempre; que los cambios les favorecen, si bien es cierto que la Iglesia Católica no se encuentra totalmente satisfecha y espera un mejor momento para lograr un marco legal más satisfactorio a sus intereses. El conflicto, por tanto, se mantiene como central en la argumentación y justificación de lo ocurrido; vistas así las cosas un acto de confrontación victoriosa sería lo que llevó al cambio constitucional y no sería éste resultado de un proceso de negociación largamente realizado. Incluso cuando se habla de acuerdos de cúpulas, esto se ve como acto excepcional y volitivo carente de antecedentes y trayectoria específica. Si estas versiones de la historia tuvieron alguna utilidad, y ciertamente la tuvieron, hoy muestran sus límites explicativos. Su horizonte ideológico ha quedado superado en el mejor de los casos; en el peor, ha mostrado que necesita ser actualizado, pues ni el entorno inmediato ni los encuentros y declaraciones que se han sucedido con las reformas constitucionales dan pauta de conflicto. En

todo caso, ilustran las insatisfacciones que muestran algunos prelados por los alcances y limitaciones del nuevo marco jurídico.

Sólo para algunos iniciados

Tan arraigadas están las dos concepciones de la historia del conflicto que ellas fueron argumento central en el debate que desde diciembre de 1988 provocó el anuncio del presidente Salinas de querer modernizar las relaciones del Estado con la Iglesia Católica. A partir de ese momento se argumentó, a favor o en contra, con base en una u otra interpretación histórica. Aunque la discusión se acotó a limitados círculos de opinión y de toma de decisiones, no dejó de estremecer la escasa familiaridad en la materia que demostraron algunos argumentistas; con facilidad se caía en el cliché; ¿a qué más se podía recurrir si, por desconocimiento o facilismo, resultaba redituable argüir desde el conflicto? A nivel enunciativo, empero, se tuvo un logro inmediato, fácilmente incorporable al discurso: usar y aceptar el plural *iglesias*, así se causara el disgusto de los dignatarios católicos. Para unos el plural iglesias encajaba bien en el verbo liberal; para otros significaba situar jurídicamente en el mismo plano a asociaciones religiosas de distinta historia y presencia social, lo cual les resultaba inaceptable.⁷

La fuerza de las concepciones del conflicto no sólo se convirtieron en un obstáculo para la interpretación del ciudadano, sino que dejaron en posición vulnerable a quienes, por su actividad, estaban más expuestos a emitir públicamente su opinión. Si concedemos el beneficio de la duda, tendríamos que pensar que a más de algún funcionario público de alto nivel le ha de arder la cara cuando le recuerdan sus declaraciones sobre legalidad y religión en México en el periodo de diciembre de 1988 y noviem-

⁷ Y sigue siendo; de ahí la recurrencia descalificatoria de los dignatarios católicos y, en respuesta, los pronunciamientos de cumplimiento de la tolerancia confesional que hacen los evangélicos.

bre de 1991.⁸ Lo mismo podría ocurrir a algunos obispos que mostraron flancos poco espirituales al momento de abordar aspectos materiales... En pocas palabras, quedó claro que, tras las versiones, había poco conocimiento sustentable y escaso, cuando no un nulo saber de las negociaciones⁹ que había entre algunos elegidos y los temas que ellos abordaban: los que sabían manejaron el asunto con el hermetismo propio de un secreto de Estado.

El principal beneficio de manejar las negociaciones en secreto fue, sin duda, el que pudiera llegar la comisión *ad hoc* a formular el documento "Consideraciones para ilustrar las proposiciones o enmiendas a la Constitución de 1917, que se sugieren para la modernización de las relaciones Estado-Iglesia", fechado el 5 de junio de 1989 y entregado al presidente Salinas en forma inmediata. Si, por un lado, el título decimonónico delata la mano eclesiástica, por otro, el que fuera elaborado por miembros del Consejo de la Comisión Episcopal Mexicana y de la Coordinación de Asesores de la Presidencia de la República evidencia el trabajo en equipo de negociadores concitados por un propósito compartido, aunque pudieran discrepar en las formas, cobertura y alcances: para fijar cada uno de ellos, precisamente, se trabajó en la comisión creada para el efecto. De manera sumaria, puede decirse que el equipo selecto antagonizó en el carácter excluyente y confesional de uno frente a la propuesta, finalmente avante, de una formulación menos excluyente y secular, con cierto apego a la tradición liberal que ha facilitado la pluralidad religiosa sin preferencia en la formulación legal por alguna iglesia en particular.

Las diferencias no sólo se presentaron entre los comisionados de las élites -las cuales encontraron una solución negociada al más alto nivel-, sino también entre distintos sectores sociales cuando se difundieron los cambios constitucionales por venir, y

⁸ Durante ese lapso, el presidente Salinas fue parco y directo en sus declaraciones sobre esta materia, de ahí que funcionarios, algunos obligados por su investidura y otros por la simple razón de querer destacar, interpretaran con cautela a veces y con osadía en otras, los trasfondos de las palabras presidenciales. Son contados los casos de quienes, estando en desacuerdo, mantuvieron por disciplina un silencio respetuoso.

⁹ Negociaciones privadas, que no sean secretas, diría uno de los clérigos participantes.

el Ejecutivo en particular hizo uso de su fuerza política para asegurar el éxito la empresa. Hecha pública la noticia, la información proporcionada abonó inquietudes y desacuerdos a otro nivel, pero en ningún momento con la fuerza suficiente para reorientar la iniciativa de reforma; mucho menos para cancelarla.

Mas, ¿cuáles eran los desacuerdos, las críticas, las expectativas? Una interrogante central fue y sigue siendo: ¿qué es lo que verdaderamente cambia? Otras son: ¿quiénes son los beneficiados con los cambios constitucionales?, ¿acaso hay una sola fuerza social beneficiada y un sólo proyecto vencedor?, ¿entre qué fuerzas sociales se buscaron los consensos dado que la consulta y los acuerdos fueron de carácter restringido?

La recurrencia del argumento del conflicto y del oportunismo

Entre diciembre de 1988 y principios de 1993 se dio una inusitada actividad de publicación y debate sobre el tema religioso en México, así fuera éste limitado a algunos medios y círculos de interesados. Los puntos centrales de la discusión eran: la argumentada expectativa de ganar legitimidad mediante tal acción por parte de un gobierno cuestionado por su dudoso triunfo electoral, ocurrido en 1988; lo innecesario de conceder beneficios a la Iglesia Católica, en detrimento del avance secular logrado con principios liberales desde el siglo XIX; el papel del Legislativo, severamente cuestionado en su soberanía frente a su atención y cumplimiento de los proyectos y dictados del Ejecutivo; las pugnas intraeclesiales católicas y las luchas por el liderazgo entre miembros de la cúpula episcopal y el Delegado pontificio en México, y con menor peso en los medios, pero no por ello con menos incertidumbre, el debate al interior de los núcleos de protestantes, de pentecostales y de paracristianos que temían cambios legislativos que lesionaran el régimen de libertades constitucionales que les beneficiaba, máxime que los esfuerzos que algunos de ellos hacían por ser tomados en cuenta no resultaban del todo fructíferos.

Un problema central fue volver a apelar a una de las dos versiones que hacen hincapié en el conflicto, en la negación

excluyendo la negociación, el entendimiento y las afinidades; que no niegan las diferencias, pero sí introducen un elemento de equilibrio que ayuda a entender por qué en determinadas coyunturas sale a la luz pública el acuerdo expreso entre gobernantes y eclesiásticos católicos, y no sólo debido a infidencias de alguna de las partes. Ciertamente, son menos las avenencias que las desavenencias, pero no es la frecuencia sino el hecho mismo lo que importa: parecía olvidarse que, en la medida en que el Estado negaba la existencia de la Iglesia Católica, reconocía y, por lo tanto, mantenía algún tipo de gestión con ella. El conflicto, por sí mismo, y me disculpo por la insistencia, no explica en el largo plazo la relación Estado-Iglesia Católica en México.

En descarga de la recurrencia de las concepciones del conflicto es importante recordar que las dos versiones de la historia tienen, al menos en el presente siglo, 75 años de existencia (1917-1992), sistemáticamente trabajados con los medios de instrucción escolar y de difusión masiva. De ahí que, por limitados que sean los universos de beneficiados por cualquiera de los dos sistemas, sus márgenes de alcance directo y de eco social son muy amplios, y aún se mantienen en uso no obstante que ha quedado en evidencia su limitado alcance y uso actual de justificación ideológica. Adicionalmente, conviene recordar que, sólo en coyunturas de conflicto abierto, fue tema de estudio particular en la casi totalidad de los casos para justificar una u otra posición. De ahí en más, el tema devino en un tabú que en fecha reciente empieza a ser abordado desde las ciencias sociales y desde instancias académicas seculares; no porque estas disciplinas y centros sean, necesariamente, lo mejor para abordar el tema, pero sí lo más logrado con que cuenta la sociedad civil para hacerlo.¹⁰

¹⁰ No está por demás mencionar que no siempre es factible el acceso a archivos determinados y sustantivos para la materia. Por ejemplo, en fecha reciente se pudo consultar acervos sobre el conflicto cristero de los años veinte, después de 70 años de sólo poder repetir las versiones oficiales de gobernantes y eclesiásticos. Es decir, había impedimentos reales para poder generar un conocimiento sustentado en documentos de la época y del conflicto específico; impedimentos que serán superados en la medida en que sean consultados y difundidos los secretos que guardan dichos archivos.

Estos problemas y circunstancias han contribuido a que las dos versiones se fortalecieran y se impidiera la posibilidad de que surgiera una distinta y alternativa a ellas, que alimentara el debate reciente (de 1988 a 1992), que dotara a los legisladores, analistas y demás sectores sociales involucrados de argumentos con sólido sustento histórico, que, si ése fuera el interés, hubiera auspiciado un amplio respaldo social a las reformas constitucionales. Mas, si hubiera habido tal versión, no sería descartable que hubieran habido reformas en otro momento previo y, sin duda, con contenidos distintos a los actuales.

Vale la aclaración porque, de no hacerla, podría generarse la idea de que la complicidad, el cinismo o la facilidad explicarían lo dicho y hecho por los que de distinta forma participaron del debate y de las decisiones.¹¹ Complementariamente, ayudaría a entender que no sólo el oportunismo y el acatamiento de la disciplina acrítica explicarían el proceder de los funcionarios declarantes y de los legisladores encargados de aprobar la iniciativa de reforma presentada por la administración del presidente Salinas. En el México de hoy todavía no se presenta una iniciativa presidencial sin el aseguramiento —coercitivo en última instancia— de que saldrá avante en el tránsito legislativo. Mas, en el hipotético caso de que ello hubiera ocurrido con la propuesta de reforma de los artículos restrictivos al ser y proceder de las asociaciones religiosas, el peso de las versiones del conflicto seguramente hubiera impedido su aceptación; luego de haber generado largos periodos de debate, en nada equiparables a la sesión de unas cuantas horas que llevó la aprobación de las reformas de 1992. El peso de las historias oficiales hubiera cobrado su cuota de pervivencia y utilidad.

La historia, el manejo de la misma, se convirtió en un problema, incluso para los encargados de elaborar la iniciativa presidencial: ¿cómo presentar los antecedentes históricos, sin negar los hechos ampliamente conocidos, de tal forma que su mención

¹¹ Teóricamente, ninguno de ellos es descartable; pero ninguno de ellos, ni los tres juntos, son suficientes para explicar la trascendencia de la reforma constitucional realizada.

no resultara un nuevo llamado a polarizar posiciones y, a la vez, justificara los cambios constitucionales por hacer? Ciertamente no hubo la capacidad necesaria en la comisión eclesiástica-gubernamental *ad hoc* ni en ninguna otra, de ahí que la iniciativa de ley resultante fuera, más allá de sus verdaderos objetivos de cambio, que no están claramente expresados en el documento, un amasijo de datos e interpretaciones que constituyen un abierto desafío a la lógica y a la gramática más elementales, para no abundar en adjetivos.

En este tema, pues, ha habido más opacidad fríamente calculada que claridad e información oportuna y suficiente, lo que ha facilitado el entendimiento entre minorías, la toma de decisiones entre unos cuantos, la falta de interés en lograr los amplios consensos, la certeza entre las élites de que, más allá del desconcierto general e inmediato –finito– y de algunas voces aisladas, sus decisiones no encontrarían fuerzas organizadas que les opusieran e inhibieran sus propósitos y, en consecuencia, la falta de respuestas –cuando no la apatía– de las mayorías sociales.¹² En este distanciamiento social, importa destacar el avance del proyecto secular que se manifestaba en una preocupación general por mantener a las iglesias fuera del ámbito político, lo cual se considera que se mantuvo.

¹² Al momento de escribir este texto –a un año de efectuados los cambios constitucionales y a un semestre de haberse aprobado la reglamentación respectiva– lo único relevante que ha registrado la prensa han sido las apariciones de funcionarios públicos y eclesiásticos en actos públicos, las opiniones y divergencias entre obispos católicos sobre algunos tópicos sociales y legales, así como los pareceres y propuestas de algunos evangélicos llamando al régimen de libertades y tolerancia confesional. Fuera de ello, los otros sectores sociales no se han pronunciado públicamente; de los académicos es de esperar que, luego de un tiempo necesario para la investigación, empiecen a difundir estudios y, de ese momento al otro en que se logren generar una nueva corriente de opinión, falta un tiempo mayor.

El proyecto modernizador con un Ejecutivo fortalecido

El proyecto de reforma del Estado, iniciado desde el régimen anterior (1982-1988), cobró mayor fuerza en la actual administración, con la peculiaridad de, en parte por necesidad del proyecto y en parte como costo ineludible, tener que establecer un nuevo pacto social con las fuerzas económicas y políticas más importantes en el país. Este proyecto, urgido de éxitos inmediatos, ha tenido que ser asequible a la recomposición de los términos de entendimiento con sus interlocutores que representan intereses sociales con los que converge o puede tener coincidencias. A manera de ejemplo, habría que recordar que en algunos planos políticos y de economía política sus convergencias con el PAN están fuera de toda duda, no obstante las inconformidades que ha generado al interior de las propias filas del PRI.

Es en este entorno de recomposición de fuerzas que se ubica la búsqueda y establecimiento de un nuevo marco legal con las iglesias, en particular con el Episcopado Mexicano y con el nuncio de la Santa Sede, dirigentes del catolicismo en México; la ampliación del marco a *las iglesias* no era un propósito de principio, surgió en el camino por la insistencia de los analistas, que no salió sobrando, sino que representó un recurso adicional para mantener el criterio secular de pluralidad religiosa que advirtiera a los jerarcas católicos de que no eran la única asociación religiosa reconocible.

La intención del cambio constitucional surgió como una necesidad del proyecto modernizador; la coyuntura facilitó la labor de acercamiento y de búsqueda de un nuevo entendimiento encabezado por el otrora representante papal y actual nuncio; labor en la que invirtió más de diez años de tesonero esfuerzo. La Iglesia Católica, cabe recordar, siempre buscó modificar el marco legal; lo que cambió en los últimos años fueron la forma y los medios. Desde esta perspectiva, queda desechada la versión de que el reconocimiento se debió a una necesidad de legitimidad de 1988, alcanzada en el año de 1992: la Iglesia Católica, aunque lo hubieran querido sus dirigentes, no podría sancionar ni avalar positivamente un proceso político-electoral ocurrido cinco años

antes; el régimen de Salinas tampoco podía quedarse maniatado a los cuestionamientos a su triunfo electoral de 1988, hacerlo hubiera sido una torpeza política y destinar a un fin irresoluble fuerzas necesarias para el impulso de su programa de gobierno. Más bien, los logros de una recomposición de fuerzas y del establecimiento de nuevos términos de negociación han sido vitales para enfrentar de la mejor manera posible los problemas políticos que se han presentado en distintos estados del país, que no han sido pocos ni insignificantes.

Por insostenible, es igualmente descartable la idea de que una de las partes negociadoras traicionó la encomienda para la cual fue nominada. El episcopado católico ha mantenido constante su reclamo de ampliar el marco legal que lo limita; las reformas de 1992 establecen mecanismos para el reconocimiento de las asociaciones religiosas, les posibilitan el régimen de propiedad, de educación y otros derechos negados durante decenios, pero no han sido suficientes desde la particular óptica de los altos funcionarios católicos.

No se han dado muestras de subordinación de la Iglesia Católica a los deseos y propósitos gubernamentales. Por el contrario, se han dado reiterados casos de beligerancia de obispos que discrepan abiertamente de la actuación de los gobernantes públicos, sin que falten sus argumentos sobre lo que consideran su legítimo derecho a pronunciarse sobre temas de la vida pública. Ello, empero, no niega las deferencias que tienen hacia el presidente Salinas, ni la ponderada evaluación que hiciera el pleno del episcopado nacional de la ley reglamentaria, no obstante sus discrepancias de aspectos específicos. Los cambios fueron estratégicos y tácticos, no sustantivos; la permanencia de éstos se evidencia en sus pronunciamientos de buscar nuevos y más amplios horizontes legales que los benefician. Tal pareciera que tienen muy presente el exhorto que les hiciera Juan Pablo II aquel 12 de mayo de 1990: "deseo hacer presente mi viva satisfacción por el clima de mejor entendimiento y colaboración que se está instaurando entre la Iglesia y las autoridades civiles en México. Os animo a continuar decididamente en vuestro propósito de diálogo constructivo con las autoridades."

También está fuera de duda que el Estado mexicano haya

perdido su autoridad en la materia, dado que cuenta con recursos legales y facultades discrecionales para el reconocimiento de las asociaciones religiosas y de las actividades que éstas puedan realizar en la sociedad. Su necesidad de establecer un nuevo pacto social con sus interlocutores no implicó en momento alguno poner en entredicho su identidad liberal y secular, y ésta fue ratificada en las reformas realizadas.

Las reformas constitucionales nunca pretendieron, desde la óptica de las élites que las pensaron y acordaron, constituirse en un ejercicio de amplia consulta democrática: entre los confabulados no hay complejo de culpa política ni moral por haber actuado de forma exclusiva, excluyente. Haber buscado un amplio consenso les hubiera significado más problemas que beneficios y, seguramente, las dos versiones de la historia hubieran mostrado la sobredimensión del elemento conflicto de forma tal que hubieran impedido cambio alguno, con la resultante de un desgaste de autoridad y un rotundo fracaso para los confabulados. De la forma que precedieron, lograron su objetivo, cobraron fuerza –al menos transitoriamente– al interior de sus respectivas áreas de autoridad e influencia y han establecido un nuevo marco legal para su entendimiento y conflicto. No puede negarse que, desde esta perspectiva, obtuvieron un éxito inmediato. En cambio, no puede decirse que su acuerdo haya fracasado en el fortalecimiento de la democracia, puesto que fortalecerla no fue su propósito.

La negociación y el conflicto, una constante

El actual es un marco legal posible y no el de todos deseable, pues éste no es factible dada la diversidad de intereses que componen las instancias de poder de toda la sociedad. Pocos pueden considerarse plenamente satisfechos con el marco legal reformado: unos, porque habiendo participado en la elaboración del proyecto, no prosperaron todos sus puntos de vista; otros, porque habiendo intervenido en el proceso legislativo, no tuvieron elementos ni tiempo para un mejor aporte, además de la presión disciplinaria ejercida sobre el partido mayoritario que aceleró los tiempos de aprobación de las enmiendas y elaboraciones de ley; otros más, porque habiendo expresado su parecer en los medios

impresos, carecieron de fuerza social para influir en la toma de decisiones, y, las más, las mayorías, porque habiendo sido informadas de un proceso que las afectaba ni fueron invitadas a debatir e influir en los alcances de la reforma, ni tuvieron la fuerza suficiente para hacerse partícipes.

Es un hecho incuestionable que las reformas constitucionales evidenciaron la existencia de un nexo negociación-conflicto que se mantiene vigente en la relación Estado-Iglesia Católica. La negociación en este caso afloró con la fuerza y vitalidad que en contados momentos lo ha hecho desde los años treinta del siglo XIX. Además, lo ha hecho con el mismo carácter exclusivo y con el mismo señalamiento en el discurso de crear mejores condiciones para que las mayorías ejerzan su religión. Mas, en lo inmediato, ha quedado claro que las élites, en su búsqueda de impulsar sus respectivos proyectos y de ganar presencia y mando –perdidos o venidos a menos–, no descartan pactar con su contrario, así sea éste el mal encarnado.

Para concluir, vale la pena recordar lo expresado por el enviado mexicano Francisco Pablo Vázquez, al ministro A. Ramos Arizpe en 1827, con ocasión de las negociaciones Estado-Iglesia en torno al Patronato eclesiástico:

La cuestión del Patronato no debe mirarse por ahora por su esencia, ni aspecto jurídico: sino sólo políticamente. Es decir, no se debe tratar si la concesión del Patronato a la República de México es justa y debida, lo cual no ofrecería mucha dificultad, sino será o no asequible... Las negociaciones políticas no se gobiernan siempre por los principios de justicia; sino por los de conveniencia, necesidad o utilidad, los cuales en muchas naciones se adoptan como máximas fundamentales e invariables de su política, de que jamás se separan.

Ciudad de México, marzo de 1993.



BIBLIOGRAFÍA

- BLANCARTE, Roberto. "Religión y cambio constitucional en México (1988-1992)". México: El Colegio Mexiquense, marzo de 1993, inédito, 25 c.
- *Historia de la Iglesia Católica en México*. México: Fondo de Cultura Económica, 1992, Introducción, cap.I y conclusiones.
- *El poder. Salinismo e Iglesia Católica ¿una nueva convivencia?* México: Grijalbo, 1991.
- CANTO, Manuel. "Cristianos y democracia (notas sobre los referentes de la participación política de los cristianos en México)". México: UAM-X, 1993, inédito, 40 c.
- "Aspectos políticos de las relaciones Iglesia-Estado", en *Las relaciones Iglesia-Estado en México*. México: CAM-CED-CENCOS-CRT editores, 1991.
- GARCÍA Ugarte, Marta Eugenia. "Libertad y tolerancia religiosa: recuento, debate, disenso". México, 1992, inédito, 59 c.
- *La nueva relación Iglesia-Estado en México. Un análisis de la problemática actual*. México: Nueva Imagen, 1993.
- GARMA, Carlos. "Las modificaciones constitucionales y su impacto sobre las iglesias protestantes". México: UAM-I, inédito, 32 c.
- MEYER, Jean. "Una historia política de la religión en el México contemporáneo". México: Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos (CEMCA), 1992, inédito, 38 c.
- MURO, Víctor Gabriel. "Iglesia, movimientos sociales y democracia". Zamora: El Colegio de Michoacán, 1993, inédito, 28 c.
- PASTOR, Raquel. "Relaciones Iglesia-Estado, los tres primeros años del gobierno de Carlos Salinas de Gortari". México, 1992, mecanuscrito inédito.
- y Javier Riojas. "Los laicos y la democracia". México: Centro de Antonio de Montesinos, 1993, inédito, 23 c.
- RAMOS, Víctor M. "Los obispos mexicanos y el reto de la democracia". México, 1993, inédito, 15 p.

REYNOSO, Víctor Manuel. "Los partidos políticos ante la democracia y la nueva presencia política de las iglesias". Hermosillo: El Colegio de Sonora, 1993, inédito, 30 c.

VARIOS. "Los cristianos en la coyuntura electoral. Desde la opción por los pobres". México, documento de trabajo, junio de 1992.

VARIOS. "Los cristianos ante la coyuntura postelectoral". México, septiembre de 1988.

DOCUMENTOS:

"Consideraciones para ilustrar las proposiciones o enmiendas a la Constitución de 1917, que se sugieren para la modernización de las relaciones Estado-Iglesia". México, junio 5 de 1989.

Decreto por el que se reforma los artículos 3o., 5o., 24, 27 y 130 y se adiciona el 17 transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, julio de 1992.

INICIATIVAS:

- 1) de reforma constitucional presentada por la Asociación Cambio XXI del Partido Revolucionario Institucional (PRI), diciembre 10 de 1991.
- 2) de ley reglamentaria presentada por el grupo parlamentario del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM).
- 3) de ley reglamentaria presentada por el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD).
- 4) de ley reglamentaria presentada por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).
- 5) de ley reglamentaria presentada por el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

Frente Nacional Evangélico por la Defensa de los Derechos Religiosos. "Manifiesto al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos (...), a las II. Autoridades Federales, Estatales y Municipales de la República Mexicana y al Pueblo de México". México, marzo de 1993.

Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, *Diario Oficial de la Federación*, México, junio 15 de 1992.